

VISTOS:

El Oficio N° D5167-2022-GR.CAJ/PPR, de fecha 28 de octubre de 2022 (Exp. N° 775-2022-60561); Oficio N° D752-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 27 de octubre de 2022; Oficio N° D1894-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 25 de octubre de 2022; Informe N° D112-2022-GR.CAJ-DRA-DA/SFMR, de fecha 25 de octubre de 2022; Resolución Administrativa Regional N° 176-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 20 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Con fecha 20 de octubre de 2022, el Director Regional de Administración emitió la **Resolución Administrativa Regional N° D176-2022-GR.CAJ/DRA**, la misma que resuelve:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER DE FORMA PARCIAL la Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 240-2022 – N° EXP. SIAF 3288**, de fecha 06.06.2022 (Orden de Compra –Perú Compras OCAM-N° 2022-775-86-1, de fecha 09.06.2022), a favor de la empresa **COMPURED S.A.C.**, con RUC N° 20438509039, debidamente representado por el señor **JORGE ROBERTO RODRÍGUEZ PANDO**, siendo el objeto de la misma la **"Adquisición de equipos de cómputo para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco"**, por un monto de **S/ 35,742.45 (Treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 45/100 soles)**; por haber acumulado el monto máximo de penalidad.
- ✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la penalidad máxima por mora ascendente a la suma de S/ 15,363.68 (Quince mil trescientos sesenta y tres con 68/100 soles)** por la demora en la entrega correspondiente a la **"Adquisición de equipos de cómputo para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco"**, aplicada a la empresa **COMPURED S.A.C.**
- ✓ **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Abastecimientos, publique la presente a través de la plataforma de PERÚ COMPRAS.**
- ✓ **ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al OSCE el incumplimiento de Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 240-2022 – N° EXP. SIAF 3288**, de fecha 06.06.2022 (Orden de Compra –Perú Compras OCAM-N° 2022-775-86-1, de fecha 09.06.2022), una vez quede consentida la misma, para la aplicación de la sanción correspondiente, conforme a Ley.

Que, mediante **Acta de Recepción y Conformidad de Bienes, de fecha 24 de octubre de 2022**, la Dirección Regional de Transformación Digital, a través del servidor Carlos Tay Poémape, **OTORGA** la **CONFORMIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS**, a favor del proveedor **COMPURED S.A.C.**;

Que, mediante **Oficio N° D1894-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 25 de octubre de 2022**, la Directora de Abastecimiento hace de conocimiento a la Dirección Regional de Administración, que mediante **Informe N° D112-2022-GR.CAJ-DRA-DA/SFMR, de fecha 25 de octubre de 2022**, emitido por el señor **Segundo Fernando Muñoz Romero – Responsable (e) del Almacén Central**, da a conocer que, el proveedor **COMPURED S.A.C.**, realizó la entrega total de los bienes derivados de la **Orden de Compra N°240 – 2022 (OCAM-2022-775-86-1)**; motivo por el cual, **solicita** dejar sin efecto la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D176-2022-GR.CAJ/DRA**, al haber recepcionado la totalidad de los



bienes. Precizando además, que al proveedor le corresponde la aplicación de la penalidad máxima, por encontrarse fuera de los plazos establecidos;

Que, con **Oficio N° D752-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 27 de octubre de 2022**, se solicitó opinión al Procurador Público Regional respecto al costo- beneficio de los bienes adquiridos (29 monitores a color de 23.8" HP) fuera de plazo, a pesar que con fecha 20 de octubre de 2022, se emitió la Resolución Administrativa Regional N° D176-2022- GR.CAJ-DRA, mediante la cual se resolvió **Orden de Compra N°240 – 2022 (OCAM-2022-775-86-1)**; por lo que, a través del **Oficio N° D5167-2022-GR.CAJ/PPR, de fecha 28 de octubre de 2022**, el Procurador Público Regional indica lo siguiente:

- ✓ (...) *al haberse verificado que el proveedor cumplió con las especificaciones técnicas de acuerdo al ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE BIENES emitida por la Dirección Regional de Transformación Digital; esta dependencia, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** de dicha compra correspondiéndole la aplicación de la penalidad máxima así como lo indica el documento de la referencia b) por encontrarse fuera de los plazos establecidos.*

Que, habiéndose recepcionado todos los bienes objeto de la **Orden de Compra N°240-2022 (OCAM-2022-775-86-1), de fecha 06 de junio de 2022, y teniendo la conformidad** de Procuraduría Pública Regional (área usuaria), quien además señala que deberá aplicarse al Contratista empresa **COMPURED S.A.C.** el monto máximo de penalidad, por haber entregado los bienes faltantes fuera del plazo establecido;

Que, estando a que el **principio de eficacia** señala que los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos que no incidan en su validez, que no determinen aspectos importantes en la decisión final, que no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión en los administrados;

Que, por ello, este principio pretende proteger al administrado de los excesivos formalismos del procedimiento, mejorar la gestión administrativa y considerar al administrado como un colaborador dentro del procedimiento a fin de obtener el resultado más acorde con el bien común;

Que, como consecuencia directa de lo antes indicado es deber de las autoridades velar por la eficacia de las actuaciones procedimentales, procurando la simplificación en sus trámites sin más formalidades que las esenciales para garantizar el respeto a los derechos de los administrados o para propiciar certeza en las actuaciones; lo cual implica que la eficacia puede configurarse también como un derecho de los administrados en el procedimiento administrativo;

Que, estando a lo mencionado, no es posible dar cumplimiento ni ejecutar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D176-2022-GR.CAJ/DRA**, toda vez que los bienes han sido recepcionados en su totalidad por la entidad, precisando que éstos han sido entregados fuera de plazo, y a pesar que ya había sido emitida la resolución que resolvía de forma parcial la **Orden de Compra N°240 – 2022 (OCAM-2022-775-86-1)**; motivo por el cual, y a fin de dar cumplimiento al principio de eficacia es necesario **dejar sin efecto** la misma, con la finalidad de no perjudicar al proveedor en cuanto al pago de los bienes entregados;

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° D000352-2021-GRC-GR, de fecha 04 de octubre de 2021, y con las visaciones de la Dirección de Abastecimiento y Dirección Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en la **Resolución Administrativa Regional N° D176-2022-GR.CAJ/DRA**, de fecha **20 de octubre de 2022 (Expediente N° 775-2022-60561)**, mediante la cual se resolvió:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER DE FORMA PARCIAL** la **Orden de Compra y Guía de Internamiento N° 240-2022 – N° EXP. SIAF 3288**, de fecha **06.06.2022 (Orden de Compra –Perú Compras OCAM-N° 2022-775-86-1, de fecha 09.06.2022)**, a favor de la empresa **COMPURED S.A.C**, con RUC N° **20438509039**, debidamente representado por el señor **JORGE ROBERTO RODRÍGUEZ PANDO**, siendo el objeto de la misma la **"Adquisición de equipos de cómputo para la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco"**, por un monto de **S/ 35,742.45 (Treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 45/100 soles)**; por haber acumulado el monto máximo de penalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente al contratista, señor **JORGE ROBERTO RODRÍGUEZ PANDO - Representante Legal de la empresa COMPURED S.A.C**, en su correo electrónico según Orden de Compra - Perú Compras: **jorge.rodriguez@compuredsac.com**, celular **970543071**, Teléfono fijo: **(044) 564-388**; así como a la Procuraduría Pública Regional y a la Dirección de Abastecimientos, para los fines conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN